## Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Tomo CLXXX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de septiembre del 2005

#### SECRETARIA DE ECOLOGIA

UERDO. PROYECTO DE DECLARATORIA DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORIA DE RESERVA ECOLOGICA ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL SUBCUENCA TRIBUTARIA RIO TEPEJI-PRESA CONCEPCION", UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE CHAPA DE MOTA, HUEHUETOCA, JIQUIPILCO, NICOLAS ROMERO, MORELOS, TEPOTZOTLAN Y VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1269-B1, 67-C1, 1189-B1, 1190-B1, 1191-B1, 1357-A1, 3056, 3053, 3289, 3181, 3200, 3282, 3191, 3287, 3288, 3194, 1256-B1, 1242-B1, 3195, 3193, 1410-A1, 3189, 3190, 1241-B1, 3214, 1236-B1, 1238-B1, 1239-B1, 1240-B1, 1237-B1 y 3180.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3283, 3223, 3232, 3236, 3241, 3239, 3234, 3291, 3292, 066-C1, 3286, 3281, 3211, 3203, 3204, 3202, 3205, 3207, 3206, 3201, 3196 y 3350.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE ECOLOGIA

ARLETTE LOPEZ TRUJILLO, SECRETARIA DE ECOLOGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 76 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 FRACCION XVI Y 32 BIS FRACCIONES IV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 1.1 FRACCION III, 4.4, 4.24, 4.27, 4.29, 4.30 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, establece la necesidad de fomentar la conservación del patrimonio natural de entidad, mediante la instrumentación de acciones tendientes a rescatar el equilibrio ecológico y la biodiversidad

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando consolidar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos, en beneficio de la salud y economía de sus

Que el Código Administrativo del Gobierno del Estado de México establece que las disposiciones relativas de conservación ecológica y protección al ambiente, tienen como finalidad garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que es necesario establecer una estrategia integral de sustentabilidad ambiental para ampliar el área de preservación ecológica; recuperar y conservar las zonas de bosque, controlando su tala, explotación y deterioro en general.

Que la Secretaria de Ecología ha realizado los estudios técnicos del lugar, el cual reúne las características que justifican la necesidad de declararlo como Area Natural Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Estatal "Santuario del Agua y

Forestal Subcuenca Tributaria Río Tepeji-Presa Concepción", ubicada en los municipios de Chapa de Mota, Huehuetoca, Jiquipilco, Nicolás Romero, Morelos, Tepotzotlán y Villa del Carbón, Estado de México.

Que previo a la expedición de la declaratoria correspondiente, el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, denominado de la conservación ecológica y protección al ambiente para el desarrollo sustentable, establece que deberán realizarse los estudios que la justifiquen y ponerlos a disposición del público para su consulta por un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

UNICO.- Pónganse a disposición del público para su consulta, los estudios realizados con motivo del proyecto de declaratoria del Area Natural Protegida con la categoria de Reserva Ecológica Estatal "Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Río Tepeji-Presa Concepción", ubicada en los municipios de Chapa de Mota, Huehuetoca, Jiquipilco, Nicolás Romero, Morelos, Tepotzotlán y Villa del Carbón, Estado de México, por un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGÚNDO.- Los estudios a que se refiere el presente acuerdo, se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales de la Secretaria de Ecología, sitas en Ex Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Edificio Central, S/N, Metepec Estado de México.

Dado en Metepec, México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil cinco.

#### SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION LA SECRETARIA DE ECOLOGIA

## ARLETTE LOPEZ TRUJILLO (RUBRICA).

#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 830/2004. SEGUNDA SECRETARIA. SE CONVOCA POSTORES.

Juicio ejecutivo mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, por ELIZABETH ESCORCIA ISLAS a través de sus endosatarios en procuración LIC. MANUEL XIQUES TORRES, ROSALBA SUAREZ JUAREZ, SAUL RAYON RAYON Y MIGUEL GARCIA VALADEZ en contra de LUCIANO TREJO GARCIA, se convocan postores, toda vez que se han señalado las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del immueble con construcción ubicado en calle Niño Perdido sin número, San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, México, que mide y linda: al norte: 13.40 m con Miguel Bernal Guerrero; al sur: 8.60 m con lote baldio; al oriente: 21.00 m con calle Niño Perdido; y al poniente: 23.00 m con lote baldio, con una superficie de 242.00 metros, valuado por los peritos en la cantidad de \$ 119,675.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo, convocándose a postores por medio de edictos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta entidad, así como en la tabla

de avisos de este juzgado. Dado en Amecameca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cinco. Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1269-B1.-13, 14 y 19 septiembre.

#### JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DE ATLACOMULCO, MEXICO E D I C T O

Expediente 262/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. LIDIA SOTELO FUENTES Y/O JOSE GUADALUPE ZAGAL ALVAREZ en contra de LUIS GARCIA GUZMAN, se señalan las once horas del día cuatro de octubre del dos mil cinco, para la celebración de la primer almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Una camioneta marca Dodge, tipo Pick Up, estacas, modelo 1982, seis cilindros, motor hecho en México, serie número L2-26914, transmisión estándar, con placas de circulación KS-44-740 del Estado de México, color blanco, con un valor dichos bienes de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Oficial así como en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo como base la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en la que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos, siendo postura legal la fijada en el avalúo como base del remate, convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, 05 de septiembre del 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martinez.-Rúbrica.

067-C1.-13, 14 y 15 septiembre.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

GRACIELA WEINSTOCK DE SALAMANOVITZ Y MARGARITA OLVERA MANCERA.

Por este conducto se le hace saber que: ARACELI MEDINA BACILIO, le demanda en el expediente número: 155/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 369 de la calle Macorina en la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcóyotí, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 8, al sur: 16.90 m con lote 10, al oriente: 9.05 m con lote 33, al poniente; 9.00 m con calle Macorina, con una superficie total de: 152.19 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la úttima publicación de este edicto, comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convenciona) de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1189-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SARA CAMPOS VIUDA DE TORRANO.

CAMERINA VELAZQUEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, en el expediente número 154/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto de la fracción poniente del lote de terreno marcado con el número 19, de la manzana 388 catastral, ubicado en calle Porfirio Diaz número 182 de la Colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 m con predio catastral 8, al sur: 24.50 m con predio catastrales 20 y 23, al oriente: 07.15 m con calle Porfirio Díaz y al poniente: 07.15 m con predio catastral 24, y con una superficie total de 175.17 m2. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos, para que dentro del término de treinta de contrata de contr días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos, copia integra del presente proveido durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz Maria Velázquez Colin-Rúbrica

1190-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre

#### JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTÉ NUMERO: 572/2005.

C. JUAN LOPEZ ROMERO.

NORMA MENDOZA MENDOZA, te demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vinculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad: B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes en el Juicio. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta población para oir y recibir notificaciones apercibiéndole, que en caso de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahuaicóyotl, Estado de México, a dieciséis de agosto del año dos míl cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los ANgeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1191-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

#### JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE 287/2005.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORIO: NECESARIO.
ACTOR: RITA SANCHEZ CHAVEZ.
DEMANDADO: RENATO BRAVO VAZQUEZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar al demandado RENATO BRAVO VAZQUEZ, por medio de edictos las siguientes prestaciones: A) La disolución del vinculo matrimonial que hasta la fecha me une con señor RENATO BRAVO VAZQUEZ, mediante sentencia definitiva, por los motivos y causales que más adelante señalare. B) La declaración formal por parte de su señoría y mediante sentencia definitiva, por medio de la cual se condene al demandado RENATO BRAVO VAZQUEZ, a la pérdida de la patria potestad que a la fecha ejerce sobre nuestros menores hijos de nombres LUIS ENRIQUE y ESTEFANY ambos de apellidos BRAVO SANCHEZ, por las causas y motivos que se señalan más adelante. C) La declaración formal por parte de su señoría, se me otorgue la guarda y custodia, provisional y en su momento definitiva de nuestros menores hijos de nombres LUIS ENRIQUE y ESTEFANY ambos de apellidos BRAVO SANCHEZ, mediante sentencia definitiva. D) El pago provisional y en su momento definitivo de una pensión alimenticia bastante y suficiente para garantizar los gastos de nuestros menores hijos, tomando en garantezar los gastos de intentos son de primera necesidad y la sociedad esta interesada en su cumplimiento. E) El aseguramiento de dicha pensión en las formas y términos que marca la ley. F) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que la parte demandada es quien ha dado motivo para el presente juicio. Consecuentamente, emplácese a juicio a RENATO BRAVO VAZQUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido el demandado que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniêndole por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, México, a 19 de agosto del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colln.-Rúbrica.

1357-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

TOMAS CRUZ PEREZ, bajo el expediente número 399/2005, la C. SARA MELECIO NAVARRETE, promueve ante este juzgado juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre enombramiento de tutor a efecto de que previa declaración del estado de minoridad correspondiente, se nombre a la señora SARA MELECIO NAVARRETE tutor legitimo de los menores JOSELINA MIROSLAVA Y TOMAS ALBERTO de apellidos ambos CRUZ MONTES, haciéndole saber al señor TOMAS CRUZ PEREZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la radicación del presente asunto y la petición de la actora, deduciendo sus derechos apersonándose en el presente, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia integra de esta resolución.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1357-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

#### JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 437/2005-1a.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
LLAMADO A JUICIO: SERGIO MONTEAGUDO GUERRERO.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de TlaInepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiocho de junio del dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó llamarlo por edictos respecto/ de la demanda formulada por la señora EMMA QUINTANAR MORENO en catidad de madre de ESTEFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, en contra del PRIMERO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, conforme a las siguientes prestaciones: A).- La modificación del acta de nacimiento de mi menor hija misma que fue asentada en el libro número 23, bajo el número de acta 04470, de la oficialía 01 de Naucalpan de Juárez, en fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, por lo que respecta a su nombre que aparece en la misma como el de ESTAFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, para que quede como el de ESTEFANIA MONTEAGUDO QUINTANAR, de acuerdo con

las manifestaciones vertidas en los hechos contenidos en esta demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior, se haga en la foja del libro a que se hace referencia en la prestación que antecede, la correspondiente anotación de la modificación que se solicita, todo esto conforme a los siguientes:

#### **HECHOS**

1.- En fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, mi menor hija fue registrada con el nombre de ESTEFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, ante el oficial del Registro Civil 01, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, asentando dicho acto jurídico en el libro número 23, bajo el número de acta 04470, según se desprende de la correspondiente acta de nacimiento, que en copia certificada con el número de folio A 1733670, se acompaña al presente escrito. 2.- Desde este momento se hace notar que mi menor hija que se menciona, fue procreada fuera del matrimonio, siendo legalmente reconocida por su señor padre de nombre SERGIO MONTEAGUDO GUERRERO, según se desprende de su acta de nacimiento, asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde pequeña ha estado bajo la guarda y custodia de la suscrita, y a la fecha se encuentra viviendo conmigo en el domicilio ubicado en Avenida de las Torres número 28, Colonia Lomas de San Agustín, Código Postal 53490, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- A pesar de que mi menor hija fue registrada con el nombre que se menciona en el hecho que antecede, desde pequeña se le ha conocido con el nombre de ESTEFANIA MONTEAGUDO QUINTANAR, por lo que durante toda su vida social se ha ostentado con este nombre, ante los familiares y conocidos nuestros, como se demostrara con los testigos que en su oportunidad se presentaran. 4.- Se hace notar que debido a que aparece en el acta de nacimiento de mi menor hija como su nombre el de ESTEFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, se ha hecho público en la escuela secundaría en la que se encuentra cursando sus estudios desde hace aproximadamente dos años, que su nombre es el mencionado, situación que ha traído como consecuencia una serie de críticas y burlas por parte de varios de sus compañeros de escuela, en relación con su nombre de RUFINA, llegando a ridiculizarla frente a los demás, al grado de que en algún momento se ha negado a continuar asistiendo a la escuela: situación que se demostrara con la declaración de los testigos que en el momento procesal se presentarán. 5.- Es por lo anterior que me veo en la imperiosa necesidad de demandar al Oficial del Registro Civil 01, del municipio de Huixquilucan de Degollado. Estado de México, las prestaciones que se le rectaman en esta demanda, para que se haga la correspondiente modificación del acta de nacimiento de mi menor hija, y en la misma quede asentado como su nombre el de ESTEFANIA MONTEAGUDO QUINTANAR, y no el que aparece en dicha acta. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a apersonarse el presente juicio, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se continuará con el presente juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Naucalpan de Juárez, México, 7 de julio del 2005. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colin. Rúbrica.

1357-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

#### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUÇA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 103/04-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO GUTIERREZ CAMPOS en contra de EVARISTO PEÑA ORTIZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, con fundamento en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado EVARISTO PEÑA ORTIZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersone al juicio, si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerto las tiempo dei singuientes prestaciones:
PRESTACIONES

1.- La inmediata desocupación, devolución y entrega material y juridica del inmueble ubicado en la calle de Felipe Villarelo número 40, en la Colonia Guadalupe, en San Buenaventurá, municipio de Toluca, México, en las mismas buenas condiciones que estaba. 2.- El pago de los daños y perjuicios que se hayan causado al bien, por todo el tiempo en que haya estado bajo su responsabilidad. 3.- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente

#### **HECHOS**

1 - Con fecha nueve de agosto del dos mil dos, celebré convenio con el demandado respecto de la casa que se encuentra en la calle de Felipe Villarelo número 40, en la Colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, ante la presencia y participación de los señores LUIS CERVANTES PEREZ. VICTOR HUGO GUTIERREZ AYALA Y CLARA ALVAREZ SHAIN, quienes comparecimos ante la presencia del Agente del Ministerio Público Investigador adscrito, a la mesa once de trámite, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para su ratificación y constancia de que quedara en la averiguación previa número TOL/AC/III/8230/200, mismas que anexo copias certificadas para constancia. 2.- En la declaración marcada con el número tres del convenio de referencia los que en el intervenimos manifestamos, que la causa que dio origen a la controversia lo fue la illicita compraventa que realizo el C. ADAN ARROYO SOLIS, respecto de la casa motivo del presente juicio y que como ya se dijo queda ubicada en la calle de Felipe Villarelo número 40, en la C Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, ahí mismo se acento que pertenece al suscrito ya que de manera formal asi lo acredite ante el Agente del Ministerio Público a que me he referido en comparecencia del dia veintinueve de noviembre del dos mil. En la cláusula cuarta se preciso que en el inmueble en cuestión le sería devuelto al suscrito el día y hora en que el C. ADAN ARROYO SOLIS, realizara el pago correspondiente a la reparación del daño en primer lugar o en orden de acreedores o perjudicados al C. EVARISTO PEÑA ORTIZ, hoy demandado, además de los gastos y costas que originara el proceso o en su defecto dentro del término de un año contado a partir de la firma del convenio motivo de la pre demanda, ello ocurrió así, toda vez que el C. EVARISTO PEÑA ORTIZ, se le dejo en calidad de depositario, en virtud de ser el último adquiriente de una venta ilícita mientras se realizaban los trámites necesarios para efecto de continuar con la averiguación previa que en su momento se había entablado en contra del C. ADAN ARROYO SOLIS o en su defecto como ya se ha dicho en el término de un año, plazo en el que se comprometieron los que intervinieron en el convenio base de esta acción, en tal virtud y toda vez que no me ha devuelto el inmueble, y ha transcurrido con exceso el término de un año que fue pactado en el convenio de referencia me veo en la imperiosa necesidad de promover la presente demanda. Notifíquese.-Rúbricas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, veintiséis de junio de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanis Sánchez. 3056.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

FLORA ESTRADA MENDOZA Y PEDRO MERCADO MARTINEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 50/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por FLORA ESTRADA MENDOZA, en contra de CARMEN BARRA GARCIA DE IGLESIAS Y SYLVIA ACEVEDO GARAT DE GARCIA, quienes al dar contestación a la demanda entablada en su contra interpusieron demanda reconvencional en contra de FLORA ESTRADA MENDOZA Y PEDRO MERCADO MARTINEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, celebrado por una parte como vendedor el señor PEDRO MERCADO MARTINEZ y por la otra como compradora la señora FLOR ESTRADA MENDOZA, respecto del inmueble marcado con el lote número tres, fracción 21, sección Fontanas, ubicado en calle Fontana Brisa, del Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de 5,413.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: lote dos; al sureste: 53.90 metros con 73.89 metros con propiedad de Eladio Hernández (propiedad particular); al suroeste: 110.33 metros con lote número cuatro; al noroeste: 53.00 metros con calle Fontana Brisa; al norte: en línea curva de 18.14 metros con Glorieta; B).- El cumplimiento de las consecuencias legales que se deriven de la prestación que antecede; C).- Se les mantenga en la posesión del inmueble propiedad de las suscritas en términos del artículo 778 del Código Civil abrogado por el vigente y su correlativo a éste del Código Civil actual; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; fundándose esencialmente en lo siguiente: "La señora FLORA ESTRADA MENDOZA como compradora y el señor PEDRO MERCADO MARTINEZ como vendedor, indebidamente celebraron contrato privado de compraventa, por no ser éste el propietario de los derechos posesorios, en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble descrito en el inciso A) que antecede, y también es FALSO que a partir del 15 de mayo de 1995, lo haya poseído en concepto de propietaria. en forma pacifica, continua, pública y de buena fe, además de que el señor PEDRO MERCADO MARTINEZ nuca ha sido ni es poseedor del inmueble materia del contrato cuya nulidad se demanda, ya que las únicas propietarias y poseedoras de dicho inmueble son las ahora actoras en la reconvención, ya que adquirieron el inmueble mediante escritura número treinta y cuatro mil seiscientos veintidós, de fecha 8 de junio de 1983. otorgada ante el Licenciado Eduardo del Valle, Notario Público encargado de la Notaria Pública Número Sesenta y Uno de Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el Libro Primero, Sección Primera. partida número 752, volumen XXX, de fecha 2 de abril de 1984...".- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha primero de agosto del año en curso, ordeno emplazar a FLORA ESTRADA MENDOZA Y PEDRO MERCADO MARTINEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representaria, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, doce de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Pilar Torres 3053.-25 agosto, 5 y 14 septiembre. Miranda -Rúbrica.

#### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D ! C T O

En el expediente número 426/05, MA. CONSUELO SOTO BENITEZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en la calle de Independencia Sur 232-A, en Capulititán, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.30 metros con Gloria Castro viuda de León, al sur: 12.30 metros con José Urbina; al oriente: 5.30 metros con calle Independencia, al poniente: 5.30 metros con Gloria Castro viuda de León, con una superficie de 69.19 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, Toluca, México a veintiséis de ágosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3289.-9 v 14 septiembre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

Expediente número 294/98, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DEL EJIDO SAN PEDRO DE LOS BAÑOS Y DE LA UNIDAD ECONOMICA DE EXPLOTACION ESPECIALIZADA NUMERO CINCO Y LOS SEÑORES FRANCISCO VELAZQUEZ GARCIA, GLORIA LOPEZ GARDUÑO, ALFREDO VELAZQUEZ GARCIA Y MARGARITA BERNARDINO HERMEREGILDO, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del dia veintinueve de septiembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los blenes inmuelbles embargados en el resente jurico, consistente en el primer inmuelble embargados en el presente juicio, consistente en: el primer inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Jocotitlán; México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 metros y linda con Natalio Reyes; al sur: 112.00 metros y linda con Luis Mondragón; al oriente: 130.00 metros y linda con Leonardo Quintanar, al poniente: 120.00 metros y linda con Leonardo Quintanar, al poniente: 120.00 metros y linda con José Téllez, con una superficie aproximadamente de 1-138-75 hectáreas. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado México, bajo el volumen XIV, asiento 59, a fojas 34 vuelta a la 36 frente, sección primera, libro primero, de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro a nombre de FRANCISCO VELAZQUEZ GARCIA Y ALFREDO VELAZQUEZ GARCIA y el segundo inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Jocotitán; México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 197.00 metros y linda con Andrés López; al sur: 72.00 metros y línda con Horacio Legorreta; al oriente: 428.00 metros y linda con camino vecinal; al poniente: 335.00 metros y linda con J. Jesús Chimal, con una superficie aproximadamente de 5-13-02 hectáreas. Inmueble que se encuentra aproximadamente de 5-13-02 nectareas. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado México, bajo la volumen XIV, asiento 59, a fojas 34 vuelta a la 36 frente, sección primera, libro primero, de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro a nombre de FRANCISCO VELAZQUEZ GARCIA, El Juez Cardes a un contra de contra ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México y en el lugar de la ubicación de los inmuebles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el Importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del ultimo edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por los articulos 758 y 768 de la Ley Adjetiva Civil abrogada de aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.- Toluca, México, veinticinco de agosto de dos mil cinco.-Dov fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica

3181.-2, 8 y 14 septiembre.

#### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUÇA E D I C T O

En el expediente 830/1996 relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por TEOFILA IMELDA MEJIA CUENCA en contra de ISMAEL IGNACIO VALDEZ ROSALES y otro, por auto de fecha veinticuetro de agosto del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día treinta de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate por lo que publiquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos de oste Juzgado y en la tabla de avisos de oste Juzgado y en la tabla de avisos de oste Juzgado y en la tabla de avisos de necuentra el immueble a rematar, respecto de un immueble: Ubicado en calle de Insurgentes número 107, en el municipio de Caputititán, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle Insurgentes; al sur: 15.00 metros con propiedad de Fidel Rosales; al oriente: 28.00 metros con propiedad, de Tomas Flores; al poniente: 28.00 metros con propiedad de Rafael Garcés, con una superficie aproximada de: 420.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento número 294-4192 a fojas 76, del Volumen 212, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de febrero de 1985, el cual tiene un valor pericial de \$669,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores los que deberán presentar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate.

Publiquese por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos donde se encuentra ubicado el inmueble. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis de agosto del año dos mil cinco.-Doy fer.-Segundo Secretario, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3200.-5 y 14 septiembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 523/05. PRIMERA SECRETARIA

CRESCENCIO MIGUEL MARTINEZ BADILLO, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso de in matriculación, respecto del inmueble denominado 'Xochipanco", ubicado en el número 316-1, de la calle Galeana, San Pedro Xalostoc, municipio de Ecateneo de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de sesenta y dos punto treinta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.10 m linda con Leodegario Martínez, al sur: 6.40 m linda con calle Galeana, al oriente: 11.30 m finda con José Martínez, al poniente: 10.40 m linda con Cruz Badillo Castro, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente ante este Juzgado, en base a los siguientes hechos: Manifiesta el promovente que desde hace más de diecinueve años esta en posesión como propietario ininterrumpidamente del predio antes descrito; que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo la señora CRUZ BADILLO CASTRO, como consta con el contrato de compra venta de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres que acompaña y que además dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Ecatepec, al corriente de pago, sin encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ecatepec de Morelos, diecisiete de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

3282.-9 y 14 septiembre.

#### JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUACOYOTL, MEX. E D I C T O

**EXPEDIENTE 314/2005** 

C. VIANEY HERNANDEZ

MARIBEL SANCHEZ BERNAL, denuncia el juicio sucesorio testamentario a bienes de MANUEL SANCHEZ LIMAS, quien falleció el día once de febrero del presente año, dejando disposición testamentaria, y al ignorarse su domicilio se le notifica por medio del presente, haciéndole saber que deberá de comparecer a este juzgado a apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última públicación del edicto y asimismo señale domicilio para oir y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo las mismas le suttirán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el penódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Nezahualcoyoti, México, a ocho de agosto año dos mil cinco. Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de los Angeles Alcantara Rivera.

3191.-5, 14 y 26 septiembre.

#### JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D | C T O

En el expediente marcado con el numeral 286/05-2, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por CARLOS EDUARDO GARCIA SANABRIA, respecto de la fracción de terreno ubicado en El Cornejal y reubicado actualmente en la Segunda Privada de Fresnos, de la Colonia Casa Blanca, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.75 mts. con Mariano Peralta; al sur: 16.75 mts. con resto de la propiedad, al oriente: en 16.59 mts. con Vialidad de Segunda Privada de Fresnos, al poniente: en 16.59 mts. con el señor Galdino Peña Desales, con una superficie de: 277.88 metros cuadrados. La Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periódico focal de mayor circulación.

Para que si alguna persona que se crea con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley, también fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente juicio.-Edictos que se expiden a los dos días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario. Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúorica.

3287.-9 y 14 septiembre.

#### JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En los autos del expediente número: 290/05, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso diligencias de información de dominio promovido por CARLOS EDUARDO GARCIA SANABRIA. Respecto del inmueble ubicado en El Cornejal y reubicado en la Segunda Privada de Fresnos, de la Colonia Casa Blanca. Metepec, México, con una superficie aproximada de 181.74 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: en 16.75 metros, con resto de la propiedad, al sur: 16.75 metros con resto de la propiedad, al oriente: 10. 85 metros con vialidad de Segunda Privada de Fresnos: al poniente: 10.85 metros con el señor Galdino Peña Desale. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y

se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3288.-9 y 14 septiembre.

#### JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 561/2002, relativo al julcio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO GUSTAVO PARRA LOZA, endosatario en procuración de GREGORIO EFREN FRANCO BLANCAS en contra de ALFREDO ESPINOZA LOZANO, MARTINA ROBLEDO TORRES Y ARTURO ESPINOSA ROBLEDO, es esfalaron las nueve horas de dia treinta de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado denominado "Teopanixpan", ubicado en Avenida Tampico número dos, La Candelaria Jolalpa, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, cuyos datos registrales son: partida 634, foja 134, libro primero, seción primera, volumen 49, de fecha 20 de abril de 1978, a nombre de ALFREDO ESPINOSA LOZANO, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 3,338,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado, convóquense postores y publiquense los edictos por dos veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.

Texcoco de Mora, Estado de México, a treinta de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3194.-5 y 14 septiembre.

#### JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 405/1998.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 405/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FABIAN CEDILLO VALVERDE en contra de JUAN FUENTES JIMENEZ, procédase a remate en novena almoneda de remate del bien inmueble denominado "Cuahunahuac", ubicado en el Barrio San Juan, calle Diez de Mayo, en el municipio de Chimalhuacán, Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Manuel Tapia Borde; al sur: 12.65 m colinda con Zeferino Fuentes Jiménez; al oriente: 24.50 m colinda con Bernardo Jiménez Castillio; y al poniente: 24.50 m con callejón privada, con una superficie de 314.54 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales son partida 581, volumen 53, libro primero, sección "A", de fecha dieciocho de abril de 1979, a favor del señor JUAN FUENTES JIMENEZ, señalándose para tal efecto las diez horas del dia cinco de octubre del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que como precio fijaron los peritos, fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este juzgado sin que medie un término no mayor de siete días entre la última publicación y la fecha para la almoneda de remate. Chimalhuacán, México, a los treinta días de agosto del año dos mil cinco. Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados. -Rúbrica.

1256-B1.-8, 14 y 22 septiembre

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D | C T O

EXPEDIENTE № 1106/2004. SEGUNDA SECRETARIA. C. ISAIAS CRUZ CARMONA.

ERICA LOURDES ARIAS NAVA, demanda por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecarneca, Estado de México, juicio ordinario civil usucapión del lote de terreno, marcado con el número 25, manzana 89, colonia Granjas Huertas las Delicias, Popo Park, perteneciente al municipio de Atlautfa, Estado de México, con superficie aproximada de guinientos nueve metros, treinta y cinco centímetros cuadrados, mide y linda: norte: 33.90 m con lote 24; al sur: 33.90 m con lote 19; al oriente: 14.95 m con calle Oyameles y al popiente: 15.00 m con lote 2

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que deberá preseritarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por si, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, emplácese al demandado ISAIAS CRUZ CARMONA, a través de edictos, Boletín Judicial y fijese en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Amecameca, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1242-B1,-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E. D. I. C. T. O.

PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: FIDEL RODRIGUEZ ALONSO.

En el expediente número 377/04, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario seguido por REBECA GOMEZ ISSASI en contra de FIDEL RODRIGUEZ ALONSO, el juez ordenó en acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil cinco, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete dias en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial a FIDEL RODRIGUEZ ALONSO a quien se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal fundada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civit vigente. B).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Tenango del Valle, bajo el règimen de sociedad conyugal. 2.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en la segunda Cerrada de Hidalgo sin número, en Tenango del Valle. 3.- Que de dicha unión procrearon dos hijos de nombres REBECA GUADALUPE y JAIME de apellidos RODRIGUEZ GOMEZ de 19 y 16 años de edad, respectivamente. 4.- Que por diversas desavenencias conyugales el ahora demandado y la suscrita decidieron separarse el treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, as decir hace más de dos años. Por lo anterior y dado que desde hace cinco años de separación ni su esposo ni ella han tenido ningún tipo de convivencia ni con la promovente ni con sus menores hijos, a los cuales no les proporciona alimentos, es por lo que ocurre a demandar el divorcio necesario.

Haciéndose saber a FIDEL RODRIGUEZ ALONSO que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el julcicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplezamiento.

Tenango del Valle, Mèxico, a veintidós de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3195.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A ENCARNACION MONTES DE OCA SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 126/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LETICIA TRIGUEROS MANRIQUE, se ordenó mediante auto de fecha trece de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazará a ENCARNACION MONTES DE OCA por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: a) La declaración a mi favor de que soy la las siguientes prestaciones, a) La declaración a initiavol de que suy la propietaria al haber poseido en forma pública, pacífica, continua, quieta, ininterrumpida, de buena fe, sin violencia y a título de dueña el inmueble ubicado en la calle de La Cruz No. 5, lote 29, en el poblado de San Buenaventura de esta ciudad de Toluca, México, por espacio de doce años, b) La declaración a mi favor de que ha operado la prescripción adquisitiva o usucapión en términos de lo que establece el artículo 5.127 al 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, respecto del inmueble de referencia el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 28; al sur: 8.00 m con lote 30; al oriente: 18.50 m con propiedad privada; al poniente: 18.50 m con calle y área de donación, con una superficie total de 148.00 metros cuadrados, c) Como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de la suscrita como legitima y legal propietaria del lote mencionado, d) El pago de costas y gastos judiciales que genere el presente asunto hasta su total solución. Fundándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que se exponen: HECHOS: 1.- En fecha veinticinco del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, celebré contrato privado de compraventa con el C. ANTONINO RAUL ZUÑIGA DIAZ, como lo acredito con el instrumento que se agrega al presente como anexo UNO, siendo este contrato la causa generadora de mi posesión, por lo que a partir de la celebración de dicho concenso, detento el inmueble con mi carácter de propietario, en forme pacífica, pública, de buena fe y sin violencia. 2.- En la celebración de dicho contrato el C. y sin violencia. 2.- en la Celebración de dicin comato en ANTONINO RAUL ZUÑIGA DIAZ me manifiesta en forma verbal que dicho inmueble lo adquirió a su vez del C. ENCARNACION MONTES DE OCA, situación que me acredita con la exhibición del contrato privado de compraventa que el a su vez celebra con el C. ENCARNACION MONTES DE OCA y que se agrega al presente ENCARNACION MONTES DE OCA y que se agrega al presente como anexo DOS para que surta los efectos legales correspondientes.

3.- Así mismo, como antecedente de propiedad a favor del C. ENCARNACION MONTES DE OCA, se exhibe la constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Toluca, con la que se acredita que dicho inmueble se encuentra registrado a su nombre en la partida 135-11357 del volumen 250, del libro I, sección I, a foja 16 de fecha nueve de febrero de mil novecientos cohenta y siete mismo que se agrega al presente de mil novecientos ochenta y siete, mismo que se agrega al presente como anexo TRES. A su vez, el SR. ANTONINO RAUL ZUNIGA DIAZ, mediante el referido contrato de compra-venta me transfirió la propiedad del inmueble, con las irregularidades que presenta el título de propiedad base de la acción. 4.- Desde el día veinticinco de abril

de mil novecientos noventa y uno, tomé posesión material y jurídica de dicho terreno, lugar en el que actualmente habito toda vez que construi en dicho inmueble el hogar que me sirve de habitación, poseyendolo hasta la fecha en forma pública, pacifica, continua, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueña. 5.- Así mismo. Exhibo al presente como anexo CUATRO, los recibos de pago del impuesto predial de dicho inmueble mismo que son expedidos a mi nombre por el H. Ayuntamiento de Toluca y como anexo CINCO, el contrato de luz que celebré con dicha compañía el diecinueve de julio de mil que celebre con dicha compania el discinteve de juin de min novecientos noventa y cuatro, así como los recibos de pago de agua de dicho inmueble y que se agrega al presente como anexo SEIS, manifestación que se hace para todos los efectos legales y subsecuentes. 6.- Por otra parte, y bajo protesta de decir verdad manifesto a su Señoría que el último domicilio del C. ANTONINO RAUL, ZUNIGA DIAZ Y ENCARNACION MONTES DE OCA, es el número 18, de las calles de Hacienda de San Francisco, en la Colonia San Francisco, en Metepec, México, para el primero de los mencionados y en la calle de Ignacio Manuel Altamirano No. 913, en la Colonia Altamirano en esta ciudad de Toluca para el segundo de los mencionados. 7. En virtud de que carezco del título de propiedad y de que no puedo obtenerlo directamente de mi causante el SR. ANTONINO RAUL ZUÑIGA DIAZ Y ENCARNACION MONTES DE OCA, es por lo que se deduce la presente acción en contra de los mísmos, debiendo decretarse a mi favor luego del agotamiento de las formalidades-procesales, la inscripción adquisitiva o usucapión sobre dicho bien, y como consecuencia de ellos deberá emitirse la declaración de que soy legítimo y único propietario del inmueble. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a da contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por si, aperciolimento de que si pasado este plazar lo compareze por si, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la secretaria las copias de trasiado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oir y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales se harán mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete dias. Toluca, México, a veintitrés de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3193.-5, 14 y 27 septiembre

#### JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

A: CAMILO ALVAREZ MACEDO.

MARGARITA LOPEZ LICONA, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 286/05, retativo al juicio ordinario civil en contra de CAMILO ALVAREZ MACEDO, en auto de fecha nueve de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazar al demandado CAMILO ALVAREZ MACEDO, mediante de edictos a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, y en consecuencia de ello, me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en la calle Excursionistas Cardenales, esquina con Alpino Coyotes, manzana 90, lote 1019, zona dos, del EX Ejido de Santa María Ticoman, Colonia Lázaro Cardenas, Tialnepantia, Estado de México, C.P. 54189, el cual cuenta con una superficie de 494.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 24.90 m con calle Alpino Coyotes; al sureste: 24.85 m con lote 1013; al noreste: 19.80 m con ocalle Excursionistas Cardenales; al sureste: 19.90 m con lote 1013. B) La declaración de que la sentencia que se pronuncie en el presente julcio me sirva de titulo de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantila, Estado de México, C) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente julcio se originen. Basándose en lo anterior en los siguientes hechos. Con fecha diecisiete de febrero de 1993, me fue cedida por el señor CAMILO ALVAREZ MACEDO la propiedad de dicho contrato se desprende que fue el propio demandado quien

me entrego la posesión material del inmueble materia de la litis. De la cláusula tercera del multicitado contrato se desprende la obligación del cedente ahora demandado, de otorgarme las firmas que fueran necesarias a efecto de que la suscrita pudiera regularizar a mi favor el inmueble materia de la litis. El cedente para acreditarme que era el propietario de dicho inmueble, me entrego la escritura número 449, volumen 22, de fecha 7 de diciembre de 1978, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Francoz Rigalt, titular de la Notaria Pública número 17, del distrito de Talnepantia, documento que en original agrego a la presente. Con la finalidad de regularizar el inmueble de mi propiedad, solicite y obtuve en el Registro Público de la Propiedad, el certificado de inscripción del inmueble materia de la litis, del que se desprende que dicho inmueble parece registrado a nombre del demandado señor CAMILO ALVAREZ MACEDO, bajo la partida número 996, volumen 392, libro primero, sección primera, de fecha 20 de diciembre de 1978. Desde la fecha señalada en el hecho uno, la suscrita he poseído el inmueble materia de la litis en forma pública, pacifica, continua y a título de dueño. Los presentes edictos deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición de la secretaría del juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía. Asimismo se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán conforme a las reglas establecidas para los no personales, fijándose además en la puerla del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tialnepantia, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe de la Rosa Espinoza-Rúbrica.

1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ESPERANZA ALVAREZ MACEDO DE PEREZ

Se hace del conocimiento que en el expediente número 284/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARGARITA LOPEZ LICONA en contra de ESPERANZA ALVAREZ MACEDO DE PEREZ. seguido ante este juzgado, respecto del inmueble ubicado en Alpino Coyotes, manzana 90 (noventa), lote 1013 (mil trece), zona dos, del Ex Ejido de Santa Maria Ticoman, Colonia Lázaro Cárdenas, en Tlalnepantla, Estado de México, por auto del diez de agosto del dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ESPERANZA ALVAREZ MACEDO DE PEREZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciendose saber que debe presentarse dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide el presente en Tialnepantia, México, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco. Doy fe. Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cere Contreras. Rúbrica.

1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE 272/2005

DEMANDADO: CRISTINA HERNANDEZ GARCIA Y MAGDALENO SALDAÑA VARGAS.

Por medio del presente se les hace saber que en el expédiente marcado con el número 272/2005, relativo al juicio difinario civil, promovido por MARIA DE JESUS SANCHEZ LOPEZ en contra de CRISTINA HERNANDEZ GARCIA Y MAGDALENO SALDAÑA VARGAS, se ordenó emplazar a los codemandados en el presente juicio CRISTINA HERNANDEZ GARCIA Y MAGDALENO SALDAÑA VARGAS, de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: A) La declaración judicial de que ha operado en favor de MARIA DE JESUS SANCHEZ LOPEZ, la usucapión, y en consecuencia de ello, se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la calle Tihui, lote 1487 (mil cuatrosientos ochenta y siete), de la tercera zona, resultante de la subdivisión del Ex Ejido de Santa María Ticoman, (ahora Colonia Lázaro Cárdenas). Talnepantía, Estado de México, en el municipio de Tlalnepantía, Estado de México, lote que cuenta con una superficie de 249.00 (doscientos cuarenta y nueve metros) y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 09.85 m con lote 1480; sureste: 10.05 m con lote 1480-A y 17.00 m con lote 1486-A; suroeste: 08.00 m con lote 1480-A y 17.00 m con lote 1486-A; suroeste: US.00 m con lote 1480-A y 17.00 m con lote 1487-A; B) Que la sentencia que se dicide en el presente juicio, le sirva a MARIA DE JESUS SANCHEZ LOPEZ, como título de propiedad y se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Cormercio de Tlalnepantila, Estado de México; C) El pago de los gastos y costas que el proceder judicialmente en su contra generen.

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cinco, se ordeno emplazar a los codemandados en el presente juicio CRISTINA HERNANDEZ GARCIA Y MAGDALENO SALDAÑA VARGAS, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del piazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial-Doy fe -Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa -Rúbrica.

1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre

#### JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 610/2005-2".

DEMANDADO: JUAN JOSE PINEDA ARZATE.

SILVIA SOTO BADILLO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vinculo matrimonial que nos une, con todas sus consecuencias juridicas inherentes en virtud de la separación de más de dos años entre el demandado y la suscrita, en base a lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad; 2.- La disolución de la sociedad conyugal, que se deriva de la disolución del vinculo matrimonial, toda vez que se ha actualizado la causal de divorcio de la separación entre el demandado y la suscrita por más de dos años; 3.- El pago de los gastos y costas, que se originen con motivo del presente juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilió dentro de la

circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletin Judicial del Estado de México, los que se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

GUADALUPE CASTELAN GONZALEZ, por su propio derecho, demanda a LILIA HERRERA PEREZ DE GOMEZ, LILIA LEONOR HERRERA PEREZ Y ANGELINA CORREA FLORES, en el expediente marcado con el número 316/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la calle Alpino Vanguardia (anteriormente Avenida Juárez), esquina Cráter, con número de lote tres mil setecientos veintiocho, de la manzana trescientos noventa y cuatro, de la primera zona, del ex ejido de Santa María Ticoman (actualmente colonia Lázaro Cárdenas del Rio), municipio de Tlainepantla. Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 242.00 (doscientos cuarenta y dos metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 12.90 metros con calle Avenida Juárez, (actualmente Alpino Vanguardia), al suroeste: 12.50 metros con lote 3724, al noroeste: 19.60 metros con lote 3728, Letra "A", al sureste: 19.85 metros con calle Cráter. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de las codemandadas LILIA LEONOR HERRERA PEREZ, LILIA HERRERA PEREZ DE GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiies para el Estado de México, vigente, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término legal de treinta días, contados a partir del dia siguiente al en que surta efectos la ultima publicación, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarias, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le practicarán por lista y boletín judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código en cita, dichos edictos deberán ser publicados por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial y en el periódico de artículo 6 dias del mes de agosto del dos mili cinco. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez. Rúbrica.

1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente 310/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por REBECA VALDERRAMA CARRILLO, en contra de CASIMIRA GUARDADO DE FLORES, ROSALINA CARRANZA DE FLORES y JUAN JOSE CASTELAN GONZALEZ, el Juez dictó lo siguiente: Tialnepantla, México, nueve de agosto del dos mil cinco. Vista la cuenta que antecede, de esta fecha, como se desprende de los informes rendidos por la Policia Ministerial y Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a las codemandadas CASIMIRA GUARDADO DE FLORES y ROSALINA CARRANZA DE FLORES, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia integra del presente proveido por todo el

tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparecen por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebedia, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Notifiquese. Así lo acordó y firma la Licenciada SUSANA HERRERA TORRES, Juez Primero de lo Civil de TlaInepantla, México, que actúa en forma legal con Secretario-Doy fe-Extracto de las prestaciones reclamadas la demandada interpuesta por REBECA VALDERRAMA CARRILLO. La deciaración judicial de usucapión del immueble ubicado en la calle Excursionistas Tula (anteriormente Excursionistas de los Tuzas), lote número dos mili ciento setenta y ocho letra "A", de la manzana dosclentos diecinueve, de la segunda zona, del ex ejido de Santa María Ticomán, (actualmente colonia Lázaro "Cárdenas del Río), município de TlaInepantla, Estado de México, con-una superficie de 231.00 metros cuadrados, al noreste: 23.50 metros con lote 2180, al suroeste: 24.50 metros con lote 2178, al suroeste: 10.00 metros con calle Excursionistas Tula, y al sureste: 7.30 metros con lote 2079, letra "A", la declaración por sentencia de propiedad sobre el inmueble descrito y el pago de gastos y costas. Dado en el iocal de este Juzgado el día 18 de agosto del 2005-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.

1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

SEFERINO PEREZ VAZQUEZ.

Que en el expediente marcado con el número 141/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LIDIA LUCINA REYES BALLESTEROS, por su propio derecho, en contra de SEVERINO PÉREZ VELAZQUEZ Y BERTHA CASTILLO ALCANTARA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlainepantia, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó empiazar al primero de los nombrados a juicio, haciéndole saber que deberán de comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a producir contestación de la instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaria de este Juzgado apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho plazo por si, por apoderado o por gestor que pueda representarios se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicitio para oir y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, que lo es la colonia El Conde, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal le surtirán por lista y boletín judicial.

Publiquese edictos por tres veces de siete en siete días, hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletin Judicial y en otro periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México. Se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Estela Martinez Martinez.-Rúbrica.

1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D + C T O

AL C. COSME RESENDIZ GONZALEZ.

La señora SABINA GARDUÑO GONZALEZ, le demanda en el expediente número 467/2005, el divorcio necesario y otras prestaciones que le rectama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del articulo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado COSME RESENDIZ GONZALEZ, con fundamento en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparazca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su

contra, por si mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletin Judicial, por tres veces de siete en siete dias, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los quince dias del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente, La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estada Reza.-Rúbrica.

3189.-5, 14 y 27 septiembre

#### JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MA. INES REYES ROJAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince 15 de agosto del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 610/05, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civili de divorcio necesario, promovido por JOSE ALVAREZ MONDRAGON en contra de MA. INES REYES ROJAS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario con todas sus consecuencias legales, para que se decrete la disolución del vinculo matrimonial que lo une a la señora MA. INES REYES ROJAS, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoseie saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del desiguiente al de la úttima publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por si, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeidía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia integra del disposición en la secretaria las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca. Estado de México, a los quince 15 dias del mes de agosto del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.
3190.-5, 14 y 27 septiembre.

EDICTO

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

EXPEDIENTE: 349/05. PRIMERA SECRETARIA.

MARIA DEL ROCIO LORENZO CESPEDES, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de FRANCISCO GONZALEZ PAREDES Y GILBERTO LORENZO FLORES, respecto del immueble ubicado en calle Privada de Via Morelos, número 32-14, Colonia San Juan Alcahuacán, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, anteriormente identificado con el número 48 de Privada Nacional, Colonia San Juan Alcahuacán, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.10 m y linda con María Ricoy, al sur: 16.10 m y linda con Carrianza, al oriente: 9.00 m y linda con Yolanda Garcia, al poniente: 9.00 m y linda con Francisco González, con una

superficie total de: 144.90 m2. Notifiquese a FRANCISCO GONZALEZ PAREDES Y GILBERTO LORENZO FLORES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, as publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a treinta y uno de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rübrica.

1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1051/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARMEN HERREJON AYALA O CARMEN HERREJON DE MEDINA, en su contra y de demandándoles las siguientes:

#### **PRESTACIONES**

- A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno, ubicado en Rancho La Colmena, o San Idelfonso, ubicado en Casa o Casa Blanca, Colonia Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero. Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m colinda con lote 17, al sur: 8.00 m colinda con lote calle, al oriente: 15.00 m colinda con lote 7, al poniente: 15.00 m colinda con lote 9, con una superficie de: 120.00 m2.
- B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente...

#### HECHOS.

- $\mbox{\sc l.-}$  En fecha 02 de diciembre de 1982, adquiri mediante contrato de compraventa una fracción del predio...
- II.- ...la fracción que se trata de usucapir se desprende de la superficie mayor de 9.280.00~m2...
- III.- Que en fecha 02 de diciembre de 1982 adquiri el lote de referencia, y en esta fecha me fue entregada la posesión material por el vendedor...
- IV.- ...la posesión que tengo sobre el lote de referencia es de forma pública, pacífica continua y de buena fe...
- V.- ...he poseído el lote de terreno desde hace 21 años a la fecha...
- $$\operatorname{VI.-}$  ...he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente, Atizapán de Zaragoza, México, nueve de junio del dos mil cinco. Doy fe. Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica

1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre

#### JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V AQUILEO ALVARO.

ANGEL CASTELAN MENDOZA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número: 32/2005, Juicio Ordinario Civil, usucapión y demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica como lote de terreno marcado con el número 13 de la manzana 46 de la calle Zacazonapan, número oficial 15 de la Sección Primera del Fraccionamiento Lormas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

#### **HECHOS**

1.- Por medio dei certificado de expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se adquirió la propiedad arriba mencionada y aparecen como propietarios los demandados en comento y se encuentra inscrito dicho lote bajo la partida 154, volumen 342, libro primero, sección primera de fecha 10 de junio de 1977, haciendo mención que el referido lote se adquirió por medio de contrato de donación, en su calidad de subrogatario y apoderado legal de los codemandados del presente juicio, en fecha 23 de septiembre de 1994, mismo que consta de 143.03 metros cuadrados teniendo las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.00 m con calle Zacazonapan, al noroeste: 17.15 m con lote 12, al noreste: 7.00 m con lote baldió, al sureste: 17.15 m con lote 14. En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.-Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. La posesión del inmueble referido en las lineas anteriores ha sido en forma pacifica, siri violencia y continua y sin interrupción alguna.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tialnepantia, Estado de México, a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendosele las ulteriores notificaciones en términos de los anticulos 1.170. 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Así como en el Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

**EMPLAZAMIENTO** 

MARIA DEL CARMEN BLANCO CRUZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo RUBEN OLMOS MOLINA, promueve el Jucido de Guarda y custodia, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente 439/2005, en el cuat el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec. México, dieciséis de agosto del dos mil cinco. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifiquese a la señora MARIA DEL CARMEN BLANCO CRUZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete dias, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Jucico en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente.

#### RELACION SUCINTA DE LAS PRESTACIONES.

A).- La guarda y custodia de sus menores hijos de nombres ALDO RUBEN Y JESUS ALDAIR de apellidos OLMOS BLANCO.-Ecatepec de Moretos, México, 24 de agosto del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica. 1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

A: JULIA NAVA ANGELES Y SALVADOR ZACARIAS NAVA

En el expediente marcado con el número: 519/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ZACARIAS NAVA EMILLO, en contra de JULIA NAVA ANGELES Y SALVADOR ZACARIAS NAVA, por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a los demandados, a quien se le reclaman las siguientes proetaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y en consecuencia de ello me he convertido en legitimo propietario del inmueble ubicado en la calle Asociación de Excursionistas del Distrito Federal, Mz. 149, Lt. 1570-A, de la zona 3, del Ex Ejido de Santa María Ticomán, (hoy Colonia Lázaro Cárdenas), en Tlainepantia, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de: 141.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 06.50 m2. con lote 1570, al surceste: 20.75 m2. con lote 1570, al surceste: 20.75 m2. con calle Asociación de Excursionistas de Distrito Federal, al noreste: 12.20 m2. con lote 1571, y 08.30 m con lote 1571-A.

B).- La declaración de que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

#### HECHOS

I.- Et día veinte de mayo de mil novecientos noventa, al suscrito me fue cedido por el señor SALVADOR ZACARIAS NAVA, la propiedad, posesión y dominio, del inmueble ubicado en la calte Asociación de Excursionistas del Distrito Federal, Mz. 149, Lt. 1570-A, Zona 3, del Ex Ejido de Santa Maria Ticomán, (noy Colonia Lázaro Cárdenas), Tialnepantia, Estado de México.

Este hecho lo acredito con la documental privada de cesión derechos respectiva que el señor SALVADOR ZACARIAS NAVA, en su carácter de cedente, realizará en mi favor, en mi carácter de cesionario, misma que agrego al presente.

- II.- Desde la fecha señalada en el hecho que antecede, he tenido la posesión en forma pública, pacifica, continua y a titulo de dueño.
- III.- Así mismo jamás ha sido interrumpida ni suspendida en ningún momento, la posesión que hasta la fecha tengo, hecho que le consta a diversos vecinos
- IV.- Al momento de cederme el terreno descrito en el hecho primero de la presente demanda, el cedente me entregó la posesión del inmueble.
- V.- Con el certificado de Inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito, acredito que el inmueble materia de la presente usucapión, aparece registrado a nombre de la SRA. JULIA NAVA ANGELES, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 565, del volumen 379, libro primero, sección primera en fecha 9 de enero de 1979, certificado que en original acompaño.
- VI.- Es el caso que no he podido realizar la escritura a mi favor, en virtud de que el inmueble materia de la presente litis aparece, registrado a nombre de persona distinta de quien en su momento, me cediera los derechos del mismo, motivo por el cual me veo precisado a demandar en los términos del presente escrito.

En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete dias, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciendole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta 30 dias, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término los demandados no comparecen por si, por apoderado o por gestor que los pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado, a los dieciocho 18 días del mes de agosto del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1410-A1.-5, 14 y 27 septiembre

#### JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 189/2005.

ELVIRA, MAGDALENA, HILDA, JOSE  $^{\delta}$ LUIS, VICTOR HUGO, Y ROMA MARIA DE APELLIDOS HERNANDEZ BOCANEGRA.

En el expediente marcado con el número 189/2005, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HERNANDEZ GARCIA Y MARIA LUISA BOCANEGRA CANCHOLA, denunciado por REINA HERNANDEZ BOCANEGRA: Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se les hace saber que se encuentra radicada la presente sucesión a bienes de JOSE HERNANDEZ GARCIA Y MARIA LUISA BOCANEGRA CANCHOLA, quienes tuvieron los siguientes datos generales según actas de defunción exhibidas, el primero falleció el dia treinta y uno de diciembre del año dos mil tres tener sesenta y ocho años, ser pensionado, tener su último domicilio en calle Verdolaga número 189, en la Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, casado con MARIA LUISA BOCANEGRA CANCHOLA, y la segunda falleció el dia once de diaño dos mil tres tener sesenta y siete años, hogar, con domicilio en calle Verdolaga número 189, en Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, casada con JOSE HERNANDEZ GARCIA.

ignorándose su domicilio se les hace saber el derecho que tienen para apersonarse en el presente juicio, justificando sus derechos hereditarios y para que nombren albacea, así mismo se le previene para que señalen domicillo para oir y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure la, citación si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Nezahualcóyotl, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1241-B1.-5, 14 y 27 septiembre.

# JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D 1 C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 736/2003.

JUICIO: Controversia del Orden Familiar.

ACTOR: Juan José Rodríguez Belisario.

DEMANDADO: Tanía Zepeda Velázquez

SRA, TANIA ZEPEDA VELAZQUEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlainepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha seis de julio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarla por medio de edictos respecto de la demanda que instauro en su contra el señor JUAN JOSE RODRIGUEZ BELISARIO, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial de que con fundamento en lo establecido en el artículo 4.144 fracción II del Código Civil vigente en la entidad se decrete la Cesación de la obligación de mi parte de continuar proporcionándole alimentos en términos de la sentencia dictada en Segunda Instancia por los CC. Magistrados integrantes de la Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de fecha 02 de juilio de 1999.

B).- Et Pago de los gastos y costas que el presente julcio origine.

Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasedo el plazo Indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el julcio en rebektia haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletin Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucaipan, México, 13 de julio del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rubrica.

3214.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

En el expediente número 711/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ARTURO RAUL JUAREZ CABALLERO, en contra de ROGELIO JUAREZ VERA Y JUANA PEDRAZA CARMONA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determino emplazar por edictos a la codemandada JUANA PEDRAZA CARMONA, cuyas prestaciones que le demandan son: A).— De ambos demandados, la propiedad por usucapión del terreno ubicado en calle Oriente 44, manzana 110, lote 6, de la colonia Guadalupana, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).— Como consecuencia de lo anterior, se ordene el H. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad, la cancelación de la inscripción que actualmente aparece a favor de la codemandada JUANA PEDRAZA CARMONA, respecto del predio que se describe. C).— Asimismo una vez que cause ejecutoria la resolución que el presente juicio corresponde, se ordene la inscripción de los derechos de propiedad a favor del predio que se describe. D).— El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Por ello se emplaza por medio de edictos a la parte codemandada JUANA PEDRAZA CARMONA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia integra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1236-B1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

CONCEPCION CONSTANTINO GALICIA

ERENDIRA ELIDE NERIA LARA, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio ordinario civil sobre pago de pesos número 622/2004, demanda: A). El pago de la cantidad de \$78,650.00 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); B). El pago de los intereses legales que dicha cantidad ha generado; C). El pago de gastos y costos, por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juiclo en su rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces, de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Amecameca, Estado de México, a los velnticuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1238-B1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

RAMON RODRIGUEZ FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que: JULIA GARCIA ESCAMILLA Y REBECA DOMINGUEZ TORRES, le demanda en el expediente número 373/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote 28, manzana 92, colonia Evolución, primera sección de Ciudad Nezahualcóyotl. Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.82 metros con lote 27; al sur: 16.82 metros con lote 29; al oriente: 09.00 metros con calle 16; al poniente: 09.00 metros con olte 3, con una superficie de: 151.38 metros cuadrados. ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representanto a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo le juicio se seguirá en su rebeldía asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletin Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyoti, el día treinta de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica

1239-B1,-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

ELOISA RUIZ CARVALLO.

ARACELI JIMENEZ CORDOVA, en el expediente número 512/2005-2, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio que se tramita en este Juzgado, ie demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del inte de terreno 31 treinta y uno, de la manzana 76 setenta y seis, de la Colonia Evolución, Primera Sección de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 metros con lote 30 treinta; al sur: 16.00 metros con lote 32 treinta y dos; al oriente: 09.00 metros con lote 32 treinta y dos; al oriente: 09.00 metros con lote 6 seis misma manzana, con una superficie total de 151.38 ciento cincuenta y un punto treinta y ocho metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representaria a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria de este Juzgado a disposición de dicha demandada las copias de traslado.

Publiquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periòdico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyott, México, a los veinticinco 25 días del mes de agosto del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1240-B1.-5, 14 y 27 septiembre

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOSE MARGARITO SASTRE LOPEZ

GLORIA SASTRE TORRES, por su propio derecho, en el expediente número 17/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la via ordinaria civil, la usucapión, del cincuenta por ciento, consistente en la fracción Sur, del lote de terreno número 9 nueve, de la manzana 35 treinta y cinco, de la colonia General José Vicente Villada del municipio de Nezahualcóyott, Estado de México, el cual tiene una superficie de 107.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con fracción restante de mismo lote 9 nueve, al sur: en 21.50 metros con lote 10 diez; al oriente: en 5.00 metros con Avenida Carmelo Pérez; al poniente: en 5.00 metros con lote 22 veintidós. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a jucio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juticio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.188 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martinez Gultiérrez.-Rúbrica.

1237-B1.-5, 14 y 27 septiembre.

#### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 2051/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL ANGEL CREA MELO Y HUGOLINA EMILIA MONTALBAN SORROZA, el juez del Conocimiento señaló las diez horas del día siete de octubre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: casa habitación edificada sobre el área privativa número 20 del Conjunto Condominal marcada con lote diez letra C., que forma parte del desarrollo habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal en Real de San Javier, que mide y linda, al norte: 15.00 m con área privativa 21, al sur: 15.00 m con área privativa 19, al oriente: 8.00 m con Accesos comunes, al poniente: 8.00 m con propiedad de Oryx, con una superficie de: 120.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 219-1417, a fojas 43, volumen 265, libro primero, de fecha 25 de febrero de 1988, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$565,695.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio avalúo para el caso de que se lo adjudique algún postor, y en el supuesto de que el actor solicite la adjudicación lo será el precio avalúo señalado anteriormente, por consiguiente anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado, así como en la puerta del juzgado del domicilio donde se encuentra ubicado el immueble sujeto a remate, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, mediante un término que no sea menor de siete días anteriores a la fecha señalada para la celebración de la almoneda de remate.-Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil cinco-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Esca

3180.-2, 8 y 14 septiembre

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D | C T O S

Exp. 447/127/2005, METEPEC TECHNOLOGY PARK, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca Tenango Km. 14.5, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Felipe Reyes; al sur: 35.00 m con David Manjarrez; al oriente: 73.60 m con Luis Núflez; al poniente: 73.00 m con Francisco Vilchiz. Superficie aproximada de 2,573.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a iquienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 3 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3283.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 694/199/2005, METEPEC TECHNOLOGY PARK, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tlapexco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 61.00 m con Isabel González, 18.30 m con Lic. Alejandro Zendejas M.; al sur: 56.00 m con camino a Tlapexco, 13.30 m con Lic. Alejandro Zendejas M.; al oriente: 94.50 m con José Orozco, 123.00 m con Juan Flores; al poniente: 122.00 m con Alejandro Zendejas M., 82.20 m con Alejandro Zendejas M. Superficie aproximada de 12,760.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirto.-Tenango del Valle, México, a 19 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3283.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 444/124/2005, METEPEC TECHNOLOGY PARK, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Tlapexco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 44.15 m con Alejandro Zendejas Maya; al sur: 44.15 m con Carlos César; al oriente: 30.50 m con Carlos César; al poniente: 30.50 m con Jesús Alvarez Camacho. Superficie aproximada de 1,346.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 3 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3283.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 445/125/2005, METEPEC TECHNOLOGY PARK, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Tlapexco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 32.10 m con David Manjarrez; al sur: 32.10 m con

camino Tlapexco; al oriente: 235.15 m con Felipe Flores; al poniente: 235.15 m con Jovita Solano. Superficie aproximada de 7.548.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a ucienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 3 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3283.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 449/129/2005, METEPEC TECHNOLOGY PARK, S.A. DE C.V., promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Antonio la Isla, município de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 36.78 m con Isabel García; al sur: 36.78 m con David Manjarrez y Clemente Reyes; at oriente: 77.00 m con Valente Calvo Manjarrez; al poniente: 77.00 m con Rebeca Vázquez Posadas. Superficie aproximada de 2,830.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 3 de junio de 2005. C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Rúbrica.

3283.-9, 14 y 20 septiembre

Exp. 446/126/2005, METEPEC TECHNOLOGY PARK, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Antonio la Isla, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 36.78 m con Rebeca Vázquez Posadas; al sur: 36.78 m con Isabel Torres Garcia; al oriente: 77.00 m con Valente Calvo Manjarrez; al poniente: 77.00 m con Rebeca Vázquez Posadas, Superficie aproximada de 2,830.00 m2.

El C. registrador dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 3 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3283.-9, 14 y 20 septiembre.

Exp. 448/128/2005, METEPEC TECHNOLOGY PARK, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Las Cuchillas", municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 47.00 m con Fidel César Torres; al sur: 41.00 m con Elías Torres, 41.00 m con Sara Estrada; al oriente: 252.00 m con Francisco González y Fidel César Torres; al poniente: 151.00 m con Elías Torres y David Manjarrez Sanjuan. Superficie aproximada de 7,996.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 3 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Betrab.-Rúbrica.

3283.-9, 14 y 20 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Número de expediente: 1115/230/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Daniel Catan", ubicado en domicilio conocido, sin número, comunidad de El Capulin Redondo, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,250.00 me1.." y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 50.00 metros con el Sr. Juan Estrada, este: en una línea de 25.00 metros con el Sr. Juan Estrada, este: en una línea de 25.00 metros con el Sr. Jorge Reyes Mercado, oeste: en una línea de 25.00 metros con el Sr. Jorge Reyes Mercado.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Estado de México, a 31 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3223.-6, 9 y 14 septiembre.

Número de expediente: 1111/226/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUNIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Benito Juárez", ubicado en domicilio conocido, sin número, comunidad de Las Vueltas, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 445.90 m2.," y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una linea de 17.55 metros con Campo Deportivo, este: en una linea de 27.00 metros con el Sr. Pedro Flores Carvajal, oeste: en una linea de 27.00 metros con la Escuela Telesecundaria, noreste: en una linea de 18.50 metros con carretera Federal a Toluca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 31 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3223.-6, 9 v 14 septiembre.

Número de expediente: 1114/229/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUNIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Jardin de Niños "Profa. Carlota Camacho", ubicado en domicibio conocido, sin número, comunidad de San Fernando, Municipio de Coatepec Harinas, Distrifo de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,050.00 mez.," y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 35.00 metros con el Sr. Angel Aparicio Juárez, sur: en una

línea de 35.00 metros con el Sr. José Luis Vázquez Bernabé, este: en una línea de 30.00 metros con camino vecinal, oeste: en una línea de 30.00 metros con el Sr. Angel Aparicio Juárez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periòdico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 31 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica.

3223.-6, 9 y 14 septiembre.

Número de expediente: 1113/228/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUNIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Jardín de Niños "Antonio Diaz Soto", ubicado en domicilio conocido, sin número, Colonia Guadalupe, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 900.00 m2.," y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 30.00 metros con Primaria Carmen Serdán, sur: en una línea de 30.00 metros con el Sr. Adán Mejía Hernández, este: en una línea de 30.00 metros con camino Nacional, oeste: en una línea de 30.00 metros con Primaria Carmen Serdán.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 31 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3223.-6, 9 y 14 septiembre

Número de expediente: 1112/227/05, LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Jardin de Niños "César Vallejo", ubicado en domicilio conocido, sin número, comunidad de el Cedrito, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Estado de México., el cual tiene una superfície aproximada de 2,500.00 m2.," y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 50.00 metros con el Sr. Félix Sotelo, sur: en una línea de 50.00 metros con la Sra. María Elena Arizmendi, este: en una línea de 50.00 metros con la Sra. María Elena Arizmendi, oeste: en una línea de 50.00 metros con carretera Coatepec-Ixtapan.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 31 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3223.-6, 9 y 14 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 7958/504/2005, MIGUEL ANGEL PEREZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación 5 de Mayo S/N, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte:

15.00 m con José Isidro Gabriel Martinez Rodríguez, al sur: 15.00 m con Altagracia Valdez Salazar, al oriente: 7.00 m con privada de 6.00 m, al poniente: 7.00 m con Hilario Martinez Hernández. Superficie aproximada de: 105.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

3232.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 7066/469/2005, MARIA DE LOURDES CABRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquideas No. 44, del poblado de San Sebastián, Col. La Moderna, municipio de Metepec, distrito de Toluça, mide y linda: al norte: 23.00 m con el lote No. 45, al sur: 23.00 m con lote No. 11 y 12, al oriente: 14.00 m con lote No. 50 at poniente: 14.00 m con calle Orquideas. Superficie aproximada de: 322.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 30 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

3235,-6, 9 v 14 septiembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 383/165/2005, LORENA MORALES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Lázaro Cárdenas del Rio,(mza. 251 y lote 001), Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Ternascaltepec, mide y linda: al norte: 16.00 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 20.00 metros y colinda con lote 02; al oriente: 10.77 metros y colinda con restricción federal; al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 09. Superficie aproximada de: 180.00

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltegec. México, a 25 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3241.-6. 9 v 14 septiembre.

Exp. 386/166/05, NORMA MORALES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Lázaro Cárdenas del Río, (mza. 254 y lote 13). Coplajucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 14.58 metros y colinda con lote 12; al sur: 14.66 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: 13.00 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 14.47 metros y colinda con lote 14. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación; por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirio. Temascaltepec, México, a 25 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3241.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 380/164/2005, CRISOFORO SANTOS MARCIAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascattepec, mide y linda: at norte: en dos líneas 9.60 y 3.77 metros y colinda con Crisóforo Santos Marcial; al sur: en dos líneas 17.20 metros y colinda con Plaza Jardin y 2.40 metros y colinda con calle Tierra y Libertad, esquina con Juan Escutia; al oriente: 11.90 metros y colinda con Rubén López Eusebio; al poniente: en dos líneas 7.00 metros y colinda Jardin de Niños (Kinder) y 2.13 metros y colinda con Crisóforo Santos Marcial.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 25 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3241.-6, 9 y 14 septiembre.

VICTORINA 388/163/2005. DOMINGUEZ SECUNDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.80 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 13.95 metros y colinda con Francisco Solòrzano Domínguez y los divide un callejón; al oriente: en tres líneas: 5.40, 2.70 metros y colinda con Francisco Solórzano Domínguez y los divide un pasillo y 9.50 m y colinda con Catalina Solórzano Domínguez y los divide un pasillo; al poniente: 14.90 metros y colinda con Isaías Romero Flores.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber crean con derecho, comparezcan a deducirlo.a quienes Temascaltepec, México, a 25 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3241.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 382/161/2005, RENAUT LOPEZ HERNANDEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en Colonia Lázaro Cárdenas del Rio, (mza. 217 y lote 03), Coplajucos, municipio de Tejuplico, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 02; ai sur: 20.00 metros y colinda con lote 04; al oriente: 10.00 metros y colinda con calle sin nombre; at poniente: 10.00 metros y colinda calle sin nombre. Superficie aproximada de: 200.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 25 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3241.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 385/162/2005, MACRINO LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Bejucos, municipio, de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte. 20.00 metros y

colinda con lote 007; al sur: 20.00 metros y colinda con lote 010; al oriente: 10.00 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 metros y colinda calle sin nombre. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 25 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3241.-6, 9 y 14 septiembre

Exp. 381/157/2005, NOHE VILLANUEVA SEGURA Y RANFERI VILLANUEVA SEGURA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenería, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte 92.45 metros y colinda con carretera; al sur: 58.30 metros y colinda con Cristina Maya V. y Silvíano Bucio Gómez; al oriente 79.80 metros y colinda con Asarias Hernández López; al poniente: 79.25 metros y colinda Cristina Maya Vilchis. Superficie aproximada de: 6,010.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 24 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3241.-6, 9 y 14 septiembre

387/158/2005, ELVIRA JUAREZ REBOLLAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Lázaro Cárdenas del Río, (mza, 258 y lote 07), Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 06; al sur: 23.32 metros y colinda con restricción federal; al oriente: 19.00 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 7.00 metros y colinda con lote 08. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 24 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3241.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 384/159/2005, GREGORIA LOPEZ EUSEBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 305 metros y colinda con Manuel Eusebio Santos; al sur: 400 metros y colinda con Amalia Santos Avellaneda; al oriente: 410 metros y colinda con Cresenciano Eusebio Santos; al poniente: 270 metros y colinda con Antonio Camillo Morales. Superficie aproximada: 11-98-50

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 24 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3241.-6, 9 y 14 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 7320/491/2005, C. GERARDO LOPEZ ROBLES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 26 en la Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: norte: 23.40 m con Angel López Robles; sur: 23.40 m con Leonor Gómez Carrillo; oriente: 9.00 m con calle Morelos; poniente: 9.00 m con Mario Holten Gómez, Superficie aproximada: 210.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 31 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3239.-6. 9 v 14 septiembre

3745/168/2005. MAGDALENA ORDONEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez, en San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: norte: en dos líneas 74.90 m y 4.00 m con María de Jesús Vilchis; sur: 80.05 m con María Dotor y Manuela Padua; oriente: 96.40 m con Eulalio Salazar y Magdalena Jiménez Ordóñez; poniente: 88.43 m con Félix Ahumada y 7.10 m con Ma. De Jesús Vilchis. Superficie aproximada: 7,078.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3239.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 7319/490/2005, GRISELDA ESTRADA CARRILLO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., en Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con Alicia Carrillo Blancas; sur: 15.00 m con Paso de servicio de 4.00 m de ancho; oriente: 10.25 m con calle Vicente Guerrero; poniente: 10.25 m con Beatriz Estrada Carrillo. Superficie aproximada: 153.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica. 3239.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 7318/489/2005, C. BEATRIZ ESTRADA CARRILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Alicia Carrillo Blancas; sur: 15.00 m con paso de servicio de 4.00 m de ancho; oriente: 10.25 m con Griselda Estrada Carrillo; poniente: 10.25 m con Norma Estrada Carrillo. Superficie aproximada: 153.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 31 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3239.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 7321/492/2005, C. GERARDO ARRIAGA BASTIDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, Bo. de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: norte: 23.70 m con Alicia Carrillo Blancas; sur: 23.70 m con paso de servicio de 4.00 m de ancho; oriente: 10.25 m con Mireya Estrada Díaz; poniente: 10.25 m con Jerónimo Rodríguez. Superficie aproximada: 242.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

3239,-6; 9 y 14 septiembre

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

7402/210/2005, ALVARO BAEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.50 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 15.50 m con calle; al oriente: 48.50 m con Av. Solidaridad; al poniente: 48.50 m con vecinos varios. Superficie aproximada de: 751.75

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 01 de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic Jorge Arturo Rodríguez Hernández -Rúbrica.

3234.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 7401/209/05, JESUS MARTINEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tezoquipan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Chabacano; al sur: 7.50 m con René Salazar; al oriente: 20.00 m con Francisco Arellano; al poniente: 20.00 m con Raúl Sandoval. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 01 de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3234,-6, 9 v 14 septiembre.

JUAN ANDRES HERNANDEZ Ехр. 7400/208/05, CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jahuey", ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 114.00 m con Ma. Teodocia N.; al sur: 142.00 m con camino; al oriente: 99.00 m con Manuel Vanegas. Superficie aproximada de: 8.094.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 01 de septiembre de 2005.- C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3234.-6, 9 y 14 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

8422/516/2005, JOSE MARCOS MEDINA Exp. GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Zuñiga No. 207, Col. Hípico, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.50 m con Fidel Montes Dominguez, al sur: 14.50 m con Margarita Carta Luja, al oriente: 10.00 m con calle Mariano Zúñiga, al poniente: 10.00 m con Florentino Arzate. Superficie aproximada de: 145.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

3291.-9, 14 y 20 septiembre

Exp. 8423/517/2005, ADELAIDO DOTOR GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo de San Isidro S/N, Barrio Santiaguito, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y al norte: 20.00 m con calle Paseo de San Isidro, al sur: 20.00 m con Sra. Elena Vda. De Gutiérrez, al oriente: 50.00 m con Oswaldo Tapia, al poniente: 50.00 m con Adelaido Dotor Gutiérrez. Superficie aproximada: 1,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3292.-9, 14 y 20 septiembre

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 729/70/05, PASCUAL HERNANDEZ PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Tejocote" en el Barrio de Bornbatevi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 42.00 m con Bernabé Hernández Pascual, al sur: 35.50 m con la señora Ma. Guadalupe Madariaga Colín, al oriente: 62.60 m con terreno de la señora Ma. Guadalupe Madariaga Colín, al poniente: 24.55 m con dos líneas siendo la primera de: 10.45 m y la segunda de: 36.40 m con terreno de Inés Ruiz Mondragón. Superficie aproximada: 2,733.88 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirto.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 2 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo -Rúbrica.

066-C1.-9, 14 y 20 septiembre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

1232/111/2005, **LEODEGARIO** FIERROS ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle del Laurel número 8, Loma Bonita, município de Santo Tomás de los Plátanos, Estado de México, que mide y linda: al norte: 39.60 m con calle del Lauret; al sur: dos líneas de 19.50 con calle Amado Nervo y 24.75 m con María Primitiva Gómez; al oriente: 45.02 m con avenida Chapultepec; al poniente: 22.40 m con avenida Caltepec, y 25.90 m con María Primitiva Gómez; al nororiente: 3.80 metros con calle del Laurel y avenida Chapultepec.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 1 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3286.-9, 14 y 20 septiembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA EDICTO

Expediente 871/151/05, PABLO SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 43.25 m y colinda con camino nacional, al sur: 43.25 m y colinda con el señor Nicandro Romero; al oriente: 17.20 m y colinda con señora Altagracia Pérez Guerrero; al poniente: 17.20 m y colinda con zanja y con terreno del señor Vicente Valencia. Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 743 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3281.-9, 14 y 20 septiembre.

# NOTARIA PUBLICA No. 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura número 23,015 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores ANGELA SALAZAR SALAZAR, MARIA ALEJANDRA, FRANCISCO y ENRIQUE de apellidos HERNANDEZ SALAZAR, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GUTIERREZ o FRANCISCO HERNANDEZ GUTIERREZ, para lo cual, se me exhibió:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GUTIERREZ.
- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora ANGELA SALAZAR SALAZAR.
- 3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores MARIA ALEJANDRA, FRANCISCO y ENRIQUE de apellidos HERNANDEZ SALAZAR, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.
- Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días

Chalco, México, a 31 de agosto de 2005

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ,-RUBRICA

3211.-5 v 14 septiembre

#### NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,709 de fecha 23 de mayo de 2005, los señores MARIA EUGENIA Y LUIS GERARDO ambos de apellidos ESPINOSA ROCHA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA ROCHA GARCIA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 29 de septiembre de 1994.

Ecatepec de Mor., Méx., a 31 de agosto del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3203.-5 y 14 septiembre

## NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIAL

Mediante escritura número 43,977, volumen 869 de fecha 12 de agosto del año 2005, se radicó ante mi la sucesión testamentaria de la señora MARIA ELENA PEREZ RODRIGUEZ, compareciendo los señores ERICK Y EDGAR ambos de apellidos ORTEGA PEREZ y el señor JULIO PEREZ RODRIGUEZ, representado por su apoderada la señora BERTHA PEREZ RODRIGUEZ, el cual repudia los posibles derechos hereditarios y renuncia al cargo de albacea y los señores ERICK Y EDGAR ambos de apellidos ORTEGA PEREZ, aceptan la herencia instituida y el señor ERICK ORTEGA PEREZ, acepta el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ. RUBRICA

NOTARIO Nº 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3204.-5 v 14 septiembre.

## NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura número 44,037, volumen 869 de fecha 29 de agosto del año 2005, se radicó ante mi Notario Público No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria de la Sra. BENITA GONZALEZ RIVERO, compareciendo los señores AGUSTIN PEREZ JIMENEZ y SANTIAGO ALEJANDRO PEREZ GONZALEZ, aceptando ambos la herencia instituida y el primero el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA. NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3202.-5 y 14 septiembre.

#### NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIA L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,722, de fecha 26 de mayo del 2005, la señora DOMINGA VENEGAS PAULINO, dió inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE PEDRO HERRERA VENEGAS, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 19 de febrero del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 de agosto del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO

3205 -5 y 14 septiembre.

## NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

#### AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,822, de fecha 24 de junio del 2005, los señores ALFREDO ORTEGA HERNANDEZ y DORA MARIA ORTEGA RIVEROS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la señora MONICA RIVEROS RUIZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 7 de agosto del 1996.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 de agosto del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO №. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3207.-5 y 14 septiembre

## NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

### AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,820, de fecha 23 de junio del 2005, los señores LUCIA SANCHEZ LOPEZ, GERARDO, MARIA EUGENIA, MARIA ANTONIA, MARIA DE JESUS, CRISTINA, AURORA, GRACIELA, JOSE ABRAHAM Y ANTONIO todos de apellidos CASTRO SANCHEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor AGUSTIN CASTRO CRUZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 10 de abril del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 de agosto del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3206.-5 v 14 septiembre.

#### NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 61,978 de fecha cinco de agosto del 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Susana Vega Garcia, en ese entonces Notaria Pública Interina número dieciocho del Estado de México, Notaria actualmente a mi cargo, la señora MARIA ESTELA GONZALEZ SARABIA VIUDA DE PINEDA, declaró la validez del Testamento Público Abierto del señor IGNACIO PINEDA CABRERA, radicando la sucesión testamentaria, asimismo Aceptó la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea que le fue conferido manifestando que con tal carácter formulará el inventario de Ley.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

Tialnepantia, Estado de México a 29 de agosto de 2005.

#### **ATENTAMENTE**

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

3201.-5 y 14 septiembre.

## NOTARIA PUBLICA No. 24 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO

### AVISO

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES TERESITA YOLANDA FRANCO MERINO TAMBIEN CONOCIDA COMO YOLANDA FRANCO MERINO, JUAN CARLOS, JOSE LUIS, ALEJANDRO LEONARDO, MONICA Y ENRIQUE JAVIER COS CUATRO DE APELLIDOS GARCIA FRANCO, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADO ESPOSO Y PADRE EL SEÑOR JOSE LUIS LEONARDO GARCIA URIBE, CON EL NUMERO DE ESCRITURA 35839, DEL VOLUMEN MIX, DANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO DICHA SUCESION, SIENDO ESTOS MAYORES DE EDAD Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA; ASIMISMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO DE HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTROCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

3196.-5 y 14 septiembre.



Gobierno del Estado de México Secretaria de la Contraloría Contraloría Interna de Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE RECICLAGUA, SISTEMA, ECOLOGICO DE REGENERACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

#### TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### **CAPITULO PRIMERO** DE LA INTEGRACION DEL COMITE

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. RECICLAGUA: a Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.
- Comité: al Comité de Control y Evaluación.
- Representante de la Dirección de Control: a la Directora de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo, de la Secretaría de la Contraloría. III.
- IV. Reglamento: al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.

Artículo 3. El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:

- Coordinador Ejecutivo Presidente
- Contraloría Interna Secretario Técnico
- Dirección de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo Vocal Gerencia de Tesorería Vocal 101.
- Jefatura de Contabilidad Vocal
- νi. Jefatura de Recursos Humanos - Vocal
- VII. Gerencia de Operación - Vocal
- VIII. Los invitados que el Secretario Técnico convoque, con derecho a voz unicamente.

Cada miembro titular del Comité, con excepción del Presidente, designará un suplente por escrito, mismo que se turnará al secretario técnico del Comité, quien deberá tener el nível jerárquico inmediato inferior, y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Representante de la Dirección de Control y el Secretario Técnico, quienes únicamente tendrán voz.

En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. Artículo 4.

> Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraidos.

#### **CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE**

- Artículo 5. El Comité será un Organo Colegiado de apoyo, consulta y asesoría al Consejo de Administración de Reciclagua y no sustituye ni diluye en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de
- Articulo 6. El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del Organismo.
- Artículo 7. El Comité tendrá como objetivos fundamentales los siguientes, siendo éstos de manera enunciativa y no limitativa:
  - ١. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control.
  - 11. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación de RECICLAGUA, a través de un adecuado control interno
  - Ш. Auxiliar al Consejo de Administración en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control y evaluación

- IV. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría o el Organo de Control, en el ámbito de su competencia, se cumplan conforme a lo dispuesto.
- V. Coordinar acciones de control de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- VI. Mantener el seguimiento de acuerdos sobre asuntos de control y demás que de éstos se deriven.
- VII. Comprobar que se cumplan los acuerdos que tome el Consejo de Administración, que sean de competencia de este Comité
- VIII. Coordinar el apoyo que debe darse a los auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría
- IX. Analizar el contenido de los informes resultantes de la auditoría externa y vigilar que se cumplan las recomendaciones del auditor externo.
- Dar seguimiento permanente y promover el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración o de los trabajos solicitados por éste o por terceros, que sean competencia del Comité.
- XI. Analizar y evaluar la formulación y ejercicio del presupuesto que dicte el Ejecutivo Estatal, informando los resultados de dicha evaluación y proponer las medidas correctivas y/o preventivas correspondientes.
- XII. Emitir una opinión sobre los asuntos que el Consejo de Administración le encomiende.

Artículo 8.

El Comité deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzque necesario, de acuerdo a lo siguiente:

- En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio presupuestal.
- II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.
- III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.
- IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 23 del presente Reglamento y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga ingerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.

Artículo 9.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos tres vocales del Comité.

Artículo 10

En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábites tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábites para sesiones extraordinarias.

Articulo 11.

En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el artículo 9, ef Secretario Técnico levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al presidente para los efectos a que haya lugar.

La reunión se celebrará con los asistentes a la misma, requiriendo a los servidores públicos que no asistieron para que expliquen los motivos de su ausencia.

Artículo 12.

Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y serán sometidas a la autorización del Consejo de Administración y posteriormente publicadas en la Gaceta del Gobierno.

Artículo 13

En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrando los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos del Organismo y que competan al Comité.

Artículo 14.

El Secretario Técnico deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.

Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al miembro solicitante.

Artículo 15. Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación, así como convocar eventualmente la participación de funcionarios de RECICLAGUA, con carácter de invitados de acuerdo a los asuntos que se traten.

Articulo 16. Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.

Artículo 17. Ai final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco dias hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.

Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un piazo no mayor a cinco días hábites contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios.

En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.

Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

Artículo 18. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoria interna y externa, siendo el Contralor Interno, el representante de la Dirección de Control y el auditor externo, en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o intervenciones presentadas por las diferentes unidades administrativas de RECICLAGUA son procedentes o no tomando como base la evidencia comprobatoria para su correcta solventación.

En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere sufficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 19. Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

Artículo 20. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- Propuestas que surjan del debate.
- VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
- VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos digitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
- VIII. Hora y fecha de conclusión de la sesión.
- IX. Nombre y firma de los asistentes.

## TITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

#### CAPITULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARACTER GENERAL

Articulo 21. Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.

Ρá	gina	26
14	gma	40

## "GACETA DEL GOBIERNO"

14 de septiembre del 2005

Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información de RECICLAGUA y a no utilizarla en Artículo 22. beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.

Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en la orden del día, siempre y Artículo 23. cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a cinco días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y de tres días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que réquiera.

Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del Articulo 24

Articulo 25. Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en el artículo 36.

Articulo 26. Los miembros de! Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interior de RECICLAGUA, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Al finalizar cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, presentará al Consejo de Administración un informe sobre su actuación, en el cual se incluirán los logros y objetivos alcanzados por su gestión. Articulo 27 3

Artículo 28. Son obligaciones de los miembros del Comité:

> 1 Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones de Comité.

Cumplir con oportunidad las actividades que le confiera el Comité. III.

Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.

Proporcionar la información y documentación que les sea solicitada sobre los asuntos que integran el orden del día IV.

Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones V.

#### **CAPITULO SEGUNDO** DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

#### Artículo 29. Son atribuciones del Presidente:

Ш

- Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicadas en las convocatorias.
- Brindar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el Comité, de conformidad con las posibilidades de RECICLAGUA. и.
- m. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo, y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.
- Informar al Consejo de Administración trimestralmente sobre los resultados y acuerdos de las sesiones del
- Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior.
- VI. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos de los artículos 8 fracción V y
- VII. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas especificas.
- VIII. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité de conformidad con los artículos 8 fracción III y 24.

Artículo 30. El Presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo, siendo el vinculo directo con el Consejo de Administración y como tal comunicará al Comité las tareas y asuntos que éste encomiende para su atención y/o solución.

#### CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TECNICO

#### Artículo 31. Son atribuciones del Secretario Técnico:

Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.

- II. Convocar en los términos fijados en el artículo 8 fracciones II, III, IV y V a los integrantes e invitados del Comité.
- III. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
- IV. Durante las votaciones será responsable del escrutinio
- V. Preparar la documentación soporte de los asuntos que se van a tratar en las sesiones del Comité.
- VI. Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control.
- VII. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.
- VII. L'evantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 9, 10 y 11.
- VIII. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que ésta haya sido firmada por todos los asistentes.
- IX. Presentar en la primera sesión del Comité del ejercicio de que se trate, una evaluación de los logros alcanzados por el Comité, relacionándose los asuntos que se encuentren pendientes de atender.
- Coordinar el apoyo que prestará a RECICLAGUA, para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento.
- XI. Mantener actualizado el directorio correspondiente a los integrantes del Comité.

#### Artículo 32.

El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y auditoria correspondiente a RECICLAGUA. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de auditoria interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar.
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones que hubiese determinado el despacho de auditoria externa a RECICLAGUA e informar la situación que guardan el dictamen y predictamen generados por el mismo.
- III. Observaciones de la situación y programático presupuestal de RECICLAGUA
- IV. Análisis del cumplimiento por parte de RECICLAGUA de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por la administración del Organismo.
- V. Cumplimiento y avance del Programa de Desarrollo y Calidad Institucional.

## CAPITULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

## Artículo 33.

Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que él mismo le requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

#### Artículo 34. Son atribuciones de los vocales:

- I. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del Comité.
- II. Fungir como consultores competentes a cualquier problema o confusión derivada de la aplicación de las disposiciones legales de dichas funciones.
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
- IV. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas.

### Artículo 35.

El representante de la Dirección de Control, en su carácter de Vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

 Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda en el caso que existan observaciones a RECICLAGUA, respecto del incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.

- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que RECICLAGUA conduce sus actividades conforme al Programa Sectorial y el Programa Institucional.
- III. Opinar respecto de los indicadores de gestión de RECICLAGUA en materia de operación, productividad y finanzas.
- IV. Efectuar observaciones por lo menos una vez al año sobre el Programa de Desarrollo y Calidad Institucional.
- V. Informar oportunamente las modificaciones que sufra la normatividad en materia de control y evaluación.

# CAPITULO QUINTO DE LA PARTICIPACION DE LOS INVITADOS

Artículo 36.

Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 23, deberán solicitar al Secretario Técnico la invitación al Comité a más tardar cinco días hábiles antes de las sesiones ordinarias y tres días hábiles antes, en caso de sesiones extraordinarias.

Àrtículo 37.

Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario Técnico en los términos del artículo 8 fracción V.

Artículo 38

Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando asi lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.

Artículo 39,

Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.

Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo de Administración.

SEGUNDO.

Los integrantes del Comité, en términos del artículo 12 de este Reglamento, podrán proponer modificaciones al mismo, los cuales una vez aprobadas por el Consejo de Administración, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en la Ciudad de Lerma et día 27 del mes de julio del año dos mil cinco, firman al calce para su validación.

C.P. Adolfo Guzmán Becerril Coordinador Ejecutivo y Presidente del Comité (Rúbrica). M. en A. Susana Libién Diazgonzález Directora de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo y Vocal del Comité (Rúbrica).

C.P. Juan Morquecho Macotela Gerente de Tesorería y Vocal del Comité (Rúbrica).

L.A.E. Juan Manuel Zepeda Soberaní Jefe de Recursos Humanos y Vocal del Comité (Rúbrica). C.P. Ismael Fco. Sarabla Radilla Jefe de Contabilidad y Vocal del Comité (Rúbrica).

ing. Clemente de J. Avila González Gerente de Operación y Vocal del Comité (Rúbrica).

C.P. Adrián Gómora Franco Contralor Interno y Secretario Técnico del Comité (Rúbrica).

3350.-14 septiembre.